El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 1,869.......MONTEVIDEO, SABADO 5 DE DICIEMBRE DE 1835.......PRECIO 6 VINTENES.

EL UNIVERSAL.

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

SABADO.—San Sabas, ab.
DOMINGO.—2 ° de adviento, S. Nicolas de Bari.
Sale el Sol......................á las 4 hs. y 53 ms
Se pone........................á las 7 id. y 7 id.

FASES DE LA LUNA

EN EL MES DE DICIEMBRE.

LLENA,—el 5 á la 1 y 48 m. de la mañana
C. MENGUANTE—el 12 á las 12 y 56 de la noc
NUEVA—el 19 á las 5 y 35 m. de la tarde.
C. CREC.,—el 26 á las 4 y 21 m. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El.............................1 ° y 15 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el............19 id. id.
Para la del Perú el.............2 y 26 id. id.

AVISO
A LOS SS. VIAJEROS.

UN jóven, hijo del país, se encarga de correr todas las diligencias necesarias para sacar passaportes, espidiéndose con la mayor prontitud: vive en la calle de San Pedro No. 117, donde se le encontrará a cualquier hora del dia, ó dejando el nombre de la calle y número de la puerta del que lo necesite en la mercería siguiente No. 119, será servido del mismo modo. nov 27 3p

AVISO DE LA POLICIA.

SE ha rifado hoy la casa de la propiedad de D. Jose Quirque, sita del otro lado del Arroyo Seco, tasada en 2,556 pesos 2 reales 3 cuartillos y tocado en suerte al número 11,689; el que tenga dicho número ocurra con él a la oficina de Policia para hacerle la entrega bajo las formalidades establecidas.—Montevideo Diciembre 1. ° de 1835.
BLANCO.

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR.

MONTEVIDEO, *Diciembre 4 de 1835.*

ARTICULOS DE INTRODUCCION.	POR	$	RS.
Aguardiente de 34 grados	pipa	97	
Id. anisado de 20 id	"	80	
Id. en damajuanas	una	4	
Aceite de comer en barriles	arroba	3	
Id. en botija de medio id	una	2	
Id. de Francia en botellas	docena	5	
Id. de linaza	galon	1	3
Almendras con cáscara	quintal	10	
Anis en grano	"	7	
Avellanas	arroba	1	2
Azucar de la Habana blanca	"	3	3
Id. terciada	"	2	2
Id. del Janeiro blanca	"	2	4
Id. terciada	"	2	
Aceitunas	"	3	
Arroz de la Carolina	"	1	4
Id. del Brasil,	"	1	
Anchoas	cuñete	1	2
Brea	barril	4	
Barajas finas	gruesa	12	
Id. ordinarias	"	5	4
Bacalao.	quintal	6	
Café de la Habana	"	16	
Id. del Brasil	"	14	
Cigarros de la Habana,	mil	24	
Id. de segunda	"	10	
Canelon	libra		2½
Corbon de piedra	tonela.	16	
Cera blanca en pasta	libra	3	
Cerveza en botellas	docena	3	
Caña de la Habana de 20 gds.	pipa	55	
Id. del Paratí de 20 grados.	"	53	
Cobre en galápago	quintal		
Cremor	libra		1
Estaño	"		
Esteras de Málaga	pieza	11	2
Fideos surtidos	arroba	2	6
Fariña	"		4
Felpudos	docena	12	
Garvanzos	arroba		5
Galleta de Norte América	barrica	6	
Ginebra de Holanda de 20 gs.	pipa	70	
Id en frasqueras		2	4
Id. de Norte América	pipa	65	
Harina de Norte América	barrica	14	
Hilo acareto de Cataluña	quintal	30	
Id. de Génova	"	20	
Hoja de lata	cajón	14	
Jamones	libra		1½
Jabon de Norte América	quintal	9	
Id. de España	"	10	
Id. de Francia	"	9	
Jarcia de cáñamo	"	8	
Lonas de Rusia	piezas.	20	
Marroquines	docena	15	
Mantequilla	libra	3	2
Papel floreto de Cataluña	resma	3	
Id. medio florete	"	2	2
Id. florete genovés	"	2	1
Id. medio florete	"	1	4
Id. estraza chico	"		3
Pasas de Málaga	cajon	2	4
Queso de Holanda	docena	9	4
Sarga de Málaga	vara	1	3
Sal (á bordo)	fanega	1	3
Tabaco de Virginia	quintal	20	4
Id. negro del Brasil	arroba	7	6
Té perla	libra	1	1
Id. hisor	"		7
Trigo	fanega	5	4
Vino del Priorato	pipa	50	
Id. venicarló	"	40	
Id. Cetto	"	35	
Id. Sicilia	"	40	
Id. Málaga dulce	"	73	
Id. id. seco	"	50	
Id. moscatel en botellas	docena	4	
Vinagre de yema	pipa	45	
Yerba correntina	arroba	3	4
Id. de Parnaguá	"	3	2
Id. de Canguazú	"	2	1

ESPORTACION.

Cueros patente	pesada	4	6
Id. campo de 30 libras	"	4	4
Id. id. de 25 id	"	4	4
Id. de caballo	uno	1	2
Carne tasájo	quintal	3	3
Astas puro novillo	millar	100	
Lana limpia	arroba	1	5
Id. sucia	"	1	
Crin limpio, colas	quintal	21	
Id. mezclado	"	13	5
Maíz	fanega	3	1
Trigo del país	"	7	2
Mulas, media mansas	una	25	
Belas de sebo	arroba	2	4
Sebo en rama	"	1	2
Grasa	"	2	2

☞*Las harinas estranjeras pagarán á su introduccion por la escala siguiente—Cuando el valor del trigo en el país sea de 2 á 3$ la fanega, pagarán 8$ por barrica—de 3 á 5, 6$—de 5 á 7, 4$—de 7 á 9, 2$—de 9 para arriba, 1$.—Por derecho adicional* 10 *por ciento sobre su valor.*

☞*El trigo pagará á su introduccion 3$ fanega cuando el del país valga de 2 á 3$—de 3 á 6, 2$—de 6 á 10, id.—Y excediendo, nada.—Por derecho adicional* 3 *por ciento.*

DERECHOS DE ADUANA.

1. °—Libres de derechos las máquinas, instrumentos de agricultura y artes, libros impresos y mapas geográficos.
2. °—Pagará un 5 por ciento la seda en rama y torcida, las telas de seda, puntos y encajes, bordados de oro y plata con piedras ó sin ellas, relojes de bolsillo, alhajas de oro y plata, salitre, yeso, carbon, fociles, maderas, flejos y arcos de madera.
3. °—Pagarán un 13 por ciento la pólvora, alquitran, resinas y cabullería.
4. °—Pagarán un 15 por ciento todos los artículos ya naturales ya manufacturados que no estan espresados en esta ley.
5. °—Pagarán un 20 por ciento el azúcar, yerba mate, café, té, cacao, canela, especies, drogas y comestibles en general, á escepcion de la harina y trigo.
6. °—Pagarán un 25 por ciento los muebles, espejos, coches, volandas y guarniciones para sus tiros, las sillas de montar y arreos de caballos, ropas hechas, calzados, licores, aguardientes vinos, vinagres, cerveza, sidra y tabaco, jabon é instrumentos de música.
7. °—La sal pagará dos reales por fanega.
8. °—Pagarán todos los efectos de introduccion, á mas de los derechos espresados anteriormente, el 1 por ciento de Consulado y medio por ciento de Hospital.

ARTICULOS ADICIONALES A LA LEY DE ADUANA.

Art. 1. °—Todos los efectos de importacion pagarán como derechos estraordinarios, á mas de los que están designados por la ley de Aduana, los siguientes:

Un 1 por ciento todos los comprendidos en el artículo 2 °

Un 3 por ciento los comprendidos en los artículos 3, 4 y 5, á escepcion de las harinas que pagarán con arreglo á la escala anotada mas adelante.

Un 5 por ciento todos los comprendidos en el artículo 6. °

DERECHOS DE EXPORTACION.

1. °—Los cueros vacunos pagarán dos reales por pieza; un 3/4 por reconocimiento y 1 por 100 de Consulado sobre el aforo de ocho reales cuero.
2. °—Los cueros de caballo un real cada uno, 1 id. reconocimiento y 1 por ciento de Consulado sobre el aforo de 5 reales cuero. Todas las producciones de este Estado que no sean comprendidas en los artículos antecedentes, pagarán á su exportacion el 4 por ciento, y 1 por ciento de Consulado. La carne salada es libre de derechos, y las valuaciones se hacen sobre precios de plaza.

☞*Los precios notados son en pesos de á ocho reales moneda plata, y los pesos fuertes y patacones valen nueve reales y 60 centésimos.*

ESTERIOR.

ESPANA.

Un suplemento al periódico titulado el *Catolan* del 19 de Agosto, contiene el articulo siguiente.

EL GOBIERNO Y EL PUEBLO.

El ministerio Toreno se sostiene y aguarda el auxilio estrangero para castigar á las provincias de la corona de Aragon que quieren la justa libertad ya que no ha castigado nunca á los que han querido el despotismo. Por esto, mientras impasible en medio de los males de la Patria, esperan ageno poder, contestó al comandante general de las armas de Cataluña con fecha del 11 *que á su tiempo haria saber la determinacion de S. M* —*El á su tiempo* es saber si puede ó no contar con la fuerza que nos oprima y lleve al cadalso, pues tal pena merece el que se atreva á reclamar sus derechos, y la justa libertad, incomodando á Toreno y desbaratando sus planes. En tan criticas circunstancias, despues de los sucesos de Madrid, hemos leido con indignacion el siguiente parrafo de la Gaceta de la Corte.—"En los gobiernos representativos como el nuestro, hay medios legales, públicos y conocidos para derribar los Ministros. Estos medios son los votos de la mayoria en los Estamentos. Pero conspirar con fuerza armada, esponer la capital de la monarquía á los horrores de la guerra civil, y dictar la ley al Trono, privandole de la prerrogativa de nombrar y conservar sus agentes, es un atentado ináudito en los anales del régimen constitucional."

Tal lenguage parece que es añadir la mofa á la tiranía. Los estamentos no estan reunidos, buen cuidado han tenido de ello los ministros: mientras determinen si han de reunirse, y mientras se vea si tiene ó no la mayoria de votos, ¿quien nos garantiza de que los ministros no nos vendan? ¿que seguridad tenemos de que no nos entreguen al despotismo, y al cuchillo de nuestros enemigos? Apelamos al universo entero: fijese la vista en el norte de España: examinese la conducta del gobierno desde la convocacion á Córtes: veanse las peticiones aprobadas y las desatendidas, leanse sus decretos y circulares, sus providencias, sus medidas, y digasenos si hemos de fiar en el ministerio. *Para derribar á los ministros* se necesitan *medios legales*: ¿y para gobernar, para disponer de la sangre y de la suerte de doce millones de hombres, no se necesitan *medios legales?* El honor y el patriotismo de los *Torenos y Ahumadas* está tan puro, y tan acreditado, que hemos de fiar en su buena fé no mas; la garantìa de nuestra existencia es el capricho de un ministro, y pedir lo contrario es rebeldía, y conspiracion; ¿y es á una nacion á quien tal se dice? ¿donde existe esa ley con la cual se juzgue á un ministro? ¿donde la carta ó ley fundamental, que marque sus facultades? ¿á cual ministro se ha juzgado hasta ahora? Hombres osados presentaron á una nacion un Estatuto para que lo jurara y obedeciera: ni llamaron á esta misma nacion para que legitimamente representada se diera la ley fundamental que constituyera sus derechos, y los del trono; ni tubieron la delicadeza de imponerse una ley á que se sujetasen ellos mismos. Leyes acatadas y obedecidas, tribunales, decretos, reglamentos rigen sobre el pueblo, y cada uno en su clase ó destino sabe hasta donde alcanzan sus atribuciones para no incurrir en castigo: los ministros de España superiores á todo derecho y á toda ley, tienen su voluntad por código; el sistema que resuelven adoptar es el que ha de seguir *pena de la vida*; á su esfera no alcanzan responsabilidades ni jueces; y barajando y revolviendo los destinos del pueblo, aunque sean salpicados con la sangre de españoles, ó acosados por el clamor de millares de victimas, pisando cenizas y ruinas, dejan tranquilos la silla de gobierno, tomando de paso una condecoracion, ó las libranzas de lo *recojido* para disfrutarla en país estrangero.

¿Y que harian los Estamentos contra el ministerio aun cuando estuviesen reunidos? Vease lo que pudieron hacer el dia que se pidiò cuenta del tratado de Eliot. Vease lo que pudieron hacer en otros lances criticos. Una peticion cuyo resultado sea *Archivese;* esta es toda nuestra garantia. La hora es ya de las verdades: el Estatuto Real no fué mas que un decreto de convocacion para que los Procuradores del reino votaran la esclusion de D. Carlos y su línea á la corona. No nos conviene otro trono que el de Isabel II nuestra inocente Reina; pero este trono no se puede consolidar sino con los derechos de los pueblos y con la libertad. Del modo que estamos, lo mismo pueden sumirnos en el despotismo ministros de Isabel II que de Carlos V.

No es dable comprender como el poder puede obcecar á algunos hombres hasta el punto de creer que son dueños de conceder como gracia á los pueblos los derechos sagrados, que no conocen eventual origen, sino que son innatos en la sociedad que compone una Nacion, sin la cual no pudiera haber gobierno ni ministros. La administracion de los intereses de esta sociedad reunida en Nacion, su seguridad, y el hacer observar sus leyes se fia al gobierno; pero los derechos del hombre inseparables de su naturaleza, son ya un don del autor de ella; no hemos de recibirlos de mano de un ministro, que lejos de poder aspirar á que le agradezcamos la dadiva de lo que ya nos pertenece, y que solo nos pueden restituir despues que nos lo han usurpado: ha de conocer que la conservacion ó inviolabilidad de tales derechos es su primer deber: y que en el acto de ser hollados estos, queda destruido todo principio de lejitimidad y justicia que constituye el verdadero poder de un gobierno. Si no se impugna esta verdad eterna no se puede poner en duda que la ley fundamental de un Estado, la base principal de la organizacion de la sociedád de millones de hombres que reunidos forman una nacion independiente y libre, no la pueden dictar y establecer, sino los legitimos representantes ó procuradores de esta misma Nacion, y nunca debe recibirse de mano de gobierno que mal puede dar á su antojo leyes fundamentales cuando él jamas será lejitimo, sino siendo una consecuencia ó una hechura de la misma indicada ley fundamental: para ser lo contrario y erigirse en arbitro dueño no puede ser sino con la fuerza, y este es un recurso que desquiciando la sociedad, y rompiendo sus vinculos es comun á todos los individuos que la componen. Si desde las selvas y los bosques pasaramos por primera vez á reunirnos en pueblo, aislados, sin vecinos ni relaciones, podriamos constituir el gobierno que mejor nos pareciera: hoy situados en la culta Europa, antiguos en la sociedad, no tratamos de formar Nacion nueva, recobramos si, y hacemos valer los derechos que nunca debimos perder, y que nos usurpó la tirania de los encargados del Poder: no hemos de variar la forma que ya tenia nuestra sociedad; el gobierno ha de ser monarquico representativo; nuestra linea es y será Isabel II y su decendencia; pero nuestros representantes han de establecer la ley fundamental constitutiva de los derechos de la Nacion y del Trono, pacto sagrado en que reconociendo el Rey los derechos del pueblo, se obliga solemnemente este á obedecer lo que dimana de las facultades que reconoce en el Rey.

Ahora bien: cuando una Nacion oprimida por el poder, se vé amenazada por las hordas de un tirano, cuando la amagan los horrores del despotismo en que ya otra vez fué sumida; cuando su gobierno no se pronuncia, y se reprimen y obstruyen cada dia mas y mas los conductos por donde ha de hacer sentir sus necesidades, ¿no tiene un legitimo derecho á colocarse por si misma en seguridad contra sus tiranos y reclamar la ley fundamental de que carece, y el remedio á los males que le agobian, como pidiò la Junta auxiliar consultiva de Barcelona en su recurso de 19 de agosto corriente? Si esta no es la legitimidad de un pueblo, ¿en donde podremos contar el principio de la legitimidad de los reyes? ¿Sera en reynar por la gracia de Dios? Conforme con tales máximas la Francia en su carta constitucional de 1830 declaró, que segun el voto é interés del pueblo frances el preambulo de la anterior carta constitucional quedaba suprimido como denigrante á la dignidad nacional, por parecer agraciar à los franceses con otorgarles los derechos que esencialmente les pertenecen.—Pero en España viven ministros, que creen que con su nombramiento quedaron absolutos arbitros del destino de la *Nacion*, y que la manchada mano de un Toreno ú otro semejante puede libremente negar ó conceder á los hombres los derechos que el Criador vinculó con su exsistencia. Queremos una ley fundamental análoga á las luces y necesidades de la Nacion que asegure nuestra libertad (*) y las prerrogativas del trono: ley que han de dictar nuestros Representantes. La Constitucion del año 12 tiene defectos que acreditó la esperiencia, abraza partes reglamentarias que han de separarse y variarse tal vez: reunanse los que legitimamente representen al pueblo, y fijen su suerte, identificada con la de nuestra adorada Reyna. ¿Que es un ministerio para resistir tan justo voto? Si gobernasen segun el voto de la mayoría no tendrian que apelar al medio mas infame y cobarde, que siempre ha sido el distintivo de la tiranía; el apoyo de bayonetas estrangeras. Sin duda por que valdran mas los ministros que la Nacion, la *Gaceta* quiere que aguardemos Estamentos y cita el ejemplo de Inglaterra que sufrió un ministerio que no era de su gusto hasta que negandole la cámara sus sufragios le obligó á retirarse. ¡Insultante comparacion! Inglaterra tiene libertad, y le basta vigilar que no se la quiten: nosotros la conquistamos todavia, y esperimentamos dura resistencia: Inglaterra; tiene una ley fundamental, y sus representantes tranquilos en las Cámaras niegan los sufragios á los ministros que no merecen la confianza de la Nacion. ¿Nosotros que tenemos? Tenemos un ministerio que para gobernarnos pide fuerza estrangera. Esta es la prenda de su popularidad y de su justicia.

Todo el interes del bien jeneral, y de esta Patria que es nuestro idolo: necesitamos para no exaltarnos furiosamente al considerar el actual estado de España. Francia, Inglaterra, Bélgica, Portugal tienen Carta constitucional: consignados tienen en ellas sus derechos los pueblos y los Reyes: nosotros como raza proscrita y embrutecida, juguetes del error, de la perfidia, de la ignorancia, de la ambicion, hemos de vejetar á la merced de nuestros opresores; cual manoseado el mueble pasamos de la petulancia de uno á la perversidad y rapiña de otro: doblada la rodilla debemos respetar la voluntad de un ministro á quien nadie juzga y acatar sumisos la perfida trama.... ¿Pero porque? ¿No està dado el grito? Valor, constancia, union, Catalanes, y llevemos á cabo nuestra empresa: desde que un gobierno no conoce otro derecho que la fuerza: legitíma nuestro derecho en la fuerza tambien. Catalanes, Aragoneses, Valencianos, Españoles todos. —*Isabel II, libertad ó muerte.*—Franceses, Ingleses, portugueses, belgas, aliados nuestros, oid nuestros gritos: solo ser como vosotros pretendemos; los naturales derechos del hombre, nuestra posicion en la tierra, vuestra seguridad misma lo exigen si la perfidia alevosa de tiranos ministros reclama contra nosotros vuestro auxilio, ¿como pueden prostituirse vuestras armas al servicio del despotismo para derrocar en nuestra patria lo que vosotros teneis en la vuestra?

Escandalizada la posteridad sabrá la conducta de los ministros y la del pueblo español: con indignacion sabràn nuestros nietos que nos fué preciso con la tea y el puñal conquistar de los gobernantes los derechos que ellos mismos debian haber defendido y respetado. Este pueblo á quien tan vilmente se trata es el que en 1808 vendido perfidamente y cobardemente abandonado, por si solo, sin géfes y sin gobierno supo en medio del combate crearse uno y otro: es el que regó con su sangre toda la peninsula para que sus tiranos recogieran despues el fruto de sus sacrificios.

(*Concluirá*)

(*) Palabra de la Junta de su esposicion del 1.

INTERIOR

Exmo. Sr:

Encargado por Da. Rosa Mendez de Barneto, establecida en Santa Lucia, Departamento de Maldonado, para sacar de la Colecturia general una patente de 3,000 cabezas de ganado, arreglandose al articulo 2.° de la Ley de 23 de Junio, remito á disposicion del Sr Colector General 60$, cuya cantidad dona mi comitente á favor del Tesoro Nacional.

El que subscribe, con tal motivo, tiene el honor de saludar con su mayor aprecio al Sr. Ministro Secretario de Hacienda á quien se dirige.

Ignacio Oribe.

Sr. Ministro Secretario de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 4 *de* 1835.

Espídasele la patente por la Colecturia General, con la anotacion respectiva, dénsele las gracias por Secretaria y publíquese.

Rúbrica de S. E.—PEREZ.

EL UNIVERSAL

MONTEVIDEO.

SABADO 5 DE DICIEMBRE DE 1835.

En la carta con que nos ha favorecido la Junta Economico-Administrativa del Departamento del Durazno, con el fin de insertarla en nuestras columnas, se echan de menos los documentos á que ella se refiere y que se indican con los números 1, 2 y 3. Siendo el principal objeto de dicha carta la publicacion de esos documentos, nos ha parecido inùtil darla à luz hasta que los SS. de la Junta se sirvan remitirlos à la oficina de este diario.

De los últimos periodicos de Europa hasta el 24 de Septiembre, extratamos lo que sigue relativamente à la España y Francia.

El Jeneral cristino Bedoya estaba desde mucho tiempo en relacion con los carlistas, y hoy su traicion es evidente para todo el mundo. Habia dado òrdenes para retirar las guarniciones del Ebro, de la provincia de la Rioja y la de Bribiesca; pero la mayor parte de las tropas sospecharon sus malas intenciones y rehusaron cumplirlas; y los carlistas que se acercaban á aquellos puntos hicieron un movimiento retrogado.

—La plaza de Cervera estaba sitiada por los carlistas.

—Varios periodicos de Francia suponen que si la Reyna de España persistìese en tomar medidas de represion con respecto al movimiento de las provincias, corre á su perdida inevitable.

—La Junta de Barcelona ha decretado que no se acepten en toda la Cataluña fondos del tesoro real de Madrid, y por otra resolucion ha mandado que se renueven las elecciones municipales. Los periodicos de aquel paìs dan grande importancia á esas medidas.

——El asesino FIESCHI se habia dirigido á los Abogados Chaix d' Este-Auge y M. Parquin suplicandoles se encargasen de su defensa, y para vencer su repugnancia de encargarse de una causa semejante se exforzaba à persuadirlos que solo habia cedido à un sentimiento que le habia sido imposible dominar, y à manifestarles la esperanza de que con su gran talento podrian demostrar que su culpabilidad no era tan odiosa como podria creerse.

—El consejo de Estado de Luis Felipe por una ordenanza del 19 de Agosto ha decidido que la déstruc-

cion de una casa por la autoridad militar durante el sitio de una plaza y en presencia del enemigo no dà lugar à indemnizacion.

El *Sentinelle des Parinées* refiriendose à noticias de la frontera de España dice que los prisioneros Ingleses hechos en la batalla de Arrigorriaga han sido fusilados por òrden de D. Carlos, al paso que los prisioneros Cristinos hechos en el mismo combate han sido tratados con la mayor consideracion.

—La Junta de Zaragoza en consecuencia del Manifiesto de la Reina que la declara rebelde, como à todas las que se crearon en otras provincias, ha dirigido la siguiente proclama à los habitantes.

Aragoneses! La Junta que hasta aqui ha correspondido à las esperanzas de su instalacion dirijiendo sus esfuerzos contra todos los enemigos de nuestra Reyna Isabel cualesquiera que ellos sean, no teme verse jamas acusada. Lejos de eso, y en conformidad de los deseos de S. M. explicados en un decreto de 28 de Agosto ultimo relativamente á las diferentes peticiones que le han sido dirijidas para la deposicion de los ministros que no inspiraban confianza à la Nacion, la Junta debe declarar al público, que no abandonará los intereses sagrados que le han sido confiados, mientras que los enemigos del trono y de la libertad conserven su actitud amenazante y la paz pública no se haya consolidado. Asi la Junta satisface â su conciencia, y á los votos de sus comitentes, apaciguando la agitacion que reyna entre vosotros. Zaragoza 12 de Setiembre de 1835. (Siguen las firmas.)

CORRESPONDENCIA

Sr. Editor del Universal.

Se promovio, pocos dias ha, una cuestion demasiado séria con respecto á los Oficiales de la Guardia Nacional y otros empleos que eran servidos por Españoles ciudadanos legales, que hoy ya se ha hecho ostensible una especie de disgusto en ellos por las renuncias que han elevado al Superior Gobierno, y á las que no ha accedido ni en mi concepto es justo se preste sin contrariar el espíritu de la Constitucion que los declara ciudadanos legales. He bien! Un paso mas en sostener esta cuestion debe embarazar la marcha del Gobierno ya en el interior del Estado, ya en sus relaciones diplomáticas que con la Reina de España deben entablarse por medio del enviado de este Gobierno D. Juan Francisco Giró.

Quieran pues Vds. deferir á objeto tan grande, y permitirme haga algunas ebservaciones á esto respecto, y que la cuestion se trate bajo el verdadero punto de vista que debe considerarse si se quieren tener buenos resultados en la negociacion que se ha cometido al Sr. Giró, y que acá nos conozcamos unos á otros.

El imperio de las circunstancias que decide de la suerte de los Estados, hizo á nuestros Representantes declarar ciudadanos legales á los Españoles que se hallaron en el país al tiempo de jurar la Constitucion. Bajo este acto de generosidad han disfrutado de las garantias que les son inherentes sin distinguir á los que por razon de sus compromisos y servicios relevantes á la causa de la Independencia se hubieron hecho acrehedores, de los que con las armas en la mano hubiesen combatido contra la libertad. Hoy se entablan negociaciones con la Córte de España. Al hacerse un tratado es muy dable que se diga algo de los Españoles residentes en las Américas. Nombraranse Cónsules para las diversas Repúblicas. Uno será para el Estado Oriental, y acaso sea *uno de los que ahora se dicen ciudadanos Orientales.* Para entonces desaparecerá una multitud de ciudadanos legales, los unos porque dirán *jamás hemos sido ciudadanos,* sino que hemos gozado de esas garantias porque se empeñaron en que las recibieramos; los otros porque *se inscribirán en el Registro Español,* que abrirá su Cónsul para conocer los ciudadanos Españoles que residian sin abjurar sus principios, ni denegar su nacion.

Enmendemos pues el error sin dejar de ser generosos; pero tambien es preciso que no seamos incautos, y que sin dejar de ser justos en general, no se deprima el mérito de los ciudadanos naturales: para conseguirlo nada es mas justo que el que sea elevado al desempeño de cualquier funcion pública se le exija la profesion de fé politica y entonces en igualdad de mérito y aptitud el hijo del país sea preferido.

Bajo estos principios no será sensible á los ciudadanos naturales que los legales ocupen los destinos públicos, y entonces seria dable que se ventilára la cuestion en la forma siguiente:—

1.° Si para obtener un destino público se requiere ó no la profesion de los principios politicos, esto es, si se reconoce la Independencia del Estado Oriental de todo poder estrangero y los derechos imprescriptibles de libertad, seguridad y propiedad consignados en su Constitucion?

Creo que de este modo se podrá avanzar mas sin comprometer al Gobierno ni degradar la dignidad de los ciudadanos naturales y la de legales, que sean acrehedores á la consideracion pública.

Un Patriota antiguo.

POLICIA.

PRESOS EXISTENTES.

Dia 3 y 4.

En la carcel pública.......114
En la de Policia............73
En la càrcel publica.........113
En la policia................69

Multas impuestas.

A D. Adrian Carbal por endar galopando de noche por las calles..4 pesos

A Cayetano Brubemite por lo mismo 4 id..........

A D. Bartolomé Montora por mandar arrojar basuras á la calle.........4 id.

INTRODUCCION DE GANADO.

Animales en pié.

Dia 3 y 4.

A D. José Fernandez
300 animales vacunos
Marcos Reis
97 animales vacunos
Roque Cufré
550 animales vacunos
Gregorio Alvarado
53 animales vacunos
A D. Pedro José Medina
202 animales vacunos
Salvador Echierri
193 animales vacunos
Felipe España
92 animales vacunos
Benito Fuentos
54 caballos
Antonio Carrando
21 id.

FRUTOS DEL PAIS INTRODUCIDOS.

D. Antonio Fariña
239 cueros vacunos
Manuel Alcain
29 cueros vacunos
Jervacio Burgueño
1104 cueros vacunos
429 id. bagual
D. José Arredondo.
115 cueros vacunos

MOVIMIENTO DE POBLACION.

Pasaportes despachados.

Da. Juana Vazquez..............Buenos Ayres
Francisco Silveira..................Janeiro
Pedro Fignoles...Rio Grande y Puerto Alegro
B. Bremer............................id.

Presentados.

D. Juan Guily.........................Sandú
Pablo Rigel............................id.
Pedro Antonio Castro...............Salto

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 4,

D. Pablo Duplesis
3 cajones genero de seda para chalecos
2 id. pañuelos de seda
1 id. peinetas de carey y talco
1 id. rasetes
SS. Robillard y Ca.
6 cajones sombreros de felpa
SS. Zimerman F. y Ca.
2 cajones listados
D. Pedro Thevenet
1 cajon barillas doradas

MARITIMA.

ENTRADAS—Dia 4.

Goleta nacional "Bella Teresa" salió del Rio Janeiro el 17 del pasado con destino á Buenos Ayres y escala en este puerto consignada á los SS. Capurro y Castro, con

20 cajones } efectos
1 baul }
20 cajones vino
2 id. drogas
19 fardos algodon
1 saca café
4 cajas
100 barricas harina
16 pipas caña
1100 rollos tabaco
192 onzas de oro

Han cerrado Registro—Dia 4.

Bergantin portugues "Aventurero," capitan Antonio Claudio da Rocha, para el Rio Janeiro por D. Manuel José da Costa Guimaraens con—
664 qqs. carne seca
2 mulas
1 caballo.

Zumaca brasilera "Mineira," capitan José Sousa, para el Rio Grande por los SS. Davison Loland y Ca. con:—
200 fanegas sal
10 arrobas lana

AVISOS NUEVOS

PARA
BUENOS-AYRES.

☞SALDRA HOY SABADO 5☜

La muy hermosa y velera goleta nacional "SARANDI" Los SS. que gusten ir de pasage, pueden ocurrir al almacen de D. MANUEL GRADIN, frente al Muelle.

AVISO

El famoso bergantin ingles "YARE," (A. 1.) anunciado para LONDRES directamente, recibe alguna carga á flete; para lo que puede ocurrirse á su consignatario D. FRANCISCO JUANICO. d 5

SE HA PERDIDO

UNA memoria lisa de oro con un brillante. Se suplica á quien la haya encontrado se sirva entregarla en la Reloxeria calle de San Felipe No. 86, donde será gratificado con el valor de la memoria. Dic 5—8p

SE VENDE.

UNA negrita africana de edad de 10 años en la cantidad de 300 pesos libres. La persona que la necesite puede ocurrir á la calle de San Juaquin número 165 que hallará con quien tratar. dic. 5—



POR LEON J. ELLAURI.

En su casa calle de S. Pedro, casa de D. Antonio Montero.

El Lunes próximo 7 del presente Diciembre se han de rematar indispensablemente los efectos siguientes.

Zarasas de trage de diversas calidades
Dhas. de luto y cocos de colores
Madrases finos y regulares y cocos blancos
Lienzos de algodon, ingleses y americanos
Pañuelos de gacilla bordados de colores
Brines blancos y aplomados asargados
Pañuelos de seda, y de algodon de varias clases
Medias de seda de patente blancas y negras, listados
Cotines y medias de algodon finas
Sombreros de seda finos ingleses

En seguida.

Unos restos de efectos de tienda y de Almacen, que se hace precisa su venta para chancelacion de cuentas como igualmente algunos muebles.

Dará principio á las 10½ en punto

POR LUIS BAENA.

En la casa de los SS Zimerman Fracier y Ca. calle de S. Carlos núm. 36.

El Lunes 7 del corriente Diciembre se ha de rematar indispensablemente a la mejor postura el cargamento de la Fragata americana "Fanny" últimamente llegada á este puerto cuyo pormenor se compone de los articulos siguientes.

Damascos de seda de la India
Botas inglesas
Camisas de listado finas
Esteras para sofaes muy estrañas
Chalecos de seda hechos
Exes de fierro
Sables, quesos superiores
Cuchillos de punta
Molinillos de cajon
Lonas y lonetas de Rusia
Pañuelos de espumilla de diversas clases y calidades
Pañuelos de seda de bolsillo
Alemaniscos de hilo
Pañuelos de tisú
Abanicos de la India
Tafetanes
Rasos negros
Pañuelos negros de seda
Esteritas finas de la India
Dihas ordinarias
Sombreros de paja de Manila
Dichos de id. americanos
Dichos de castor y de felpa
Gros de náples
Rasos de colores
Calzado de Señoras
Hilo de acarreto
Panacea
Barajas finas
Papel de estraza
Tè de varias clases
Sillas de estrado
Guitarras
Máquinas para desgranar maiz
Hilo de vela

Y otra variedad de mercancias

Empezará á las 10 y media en punto.

POR EL MISMO.

(En el almacen del Sr. D. Pablo Duplessis,)
Calle de San Benito No. 26.

El JUEVES 10 del corriente se han de vender necesariamente á la mejor postura y para conclusion de cuentas, todas las mercancias existentes en dicho almacen, y otras que se despacharán de la Aduana consistiendo principalmente en———

Rasos muy bien surtidos
Género se seda para chalecos
Pañuelos de sed. grandes
Dichos para cuello de Señoras de hernany
Foulares de muy buen gusto
Camisas de hilo de varias clases
Cambray de hilo ancho en piezas
Medias de seda y algodon
Pañuelos de velo de punto
Esclavinas de id.
Peinetas grandes de carey
Dichas de talco
Dichas de carey para rulos
Peines de marfil
Batidores surtidos
Tiradores de varias clases
Mangos id.
Corbatines de razo y de terciopelo
Cuellos de camisas
Carabanas surtidas
Cadenitas doradas
Platina surtida
Espejos y tocadores
Escritorios
Papel de cartas
Carton para gorras
Sombreros de pelo blancos
Dichos de felpa y de castor
Cintas para sombreros, gorras
Flores artificiales
Cinteria surtida
Grós de Napoles
Pañuelos de cambray de varias clases
Alfombras
Zapatos bordados para Señoras
Dichos de colores y negros de marroquia y tafilete
Polvora para cazar
Medicina de Le-Roy
Mistos fulminantes
Ules superiores
Cuerdas de Esparto
Ferretería surtida
Latigos y riendas
Pañuelos de gacilla
Guantes, géneros de hilo

Y otros artículos.

☞A las 10 y media en punto.

POR EL MISMO.

(En la casa de los SS. Mackracan y Jamieson.)
Calle de San Pedro No. 36.

El LUNES 14 del corriente se han de vender decididamente á la mejor postura los artículos siguientes para liquidacion de cuentas——

Astracanes superfinos
Pañuelos muy bien surtidos
Lanillas asargadas
Listados de diversas clases
Muselinas para bolados
Dichas de color de gusto para trajes
Sarazas de colcha
Dichas para ventidos
Nanquines
Medias de seda de patente
Dichas de algodon blancas y de color
Coletas, Madrases finos
Bramantes, Lienzos, Cotonias
Picles, Lienzos asargados
Sombreros de varias calidades
Zapatos de hombre de diversas clases
Galonzillos, hilo de ovillos y de carretel
Cotines, cocos
Pañuelos de seda ingleses.
Dichos de algodon de rebozo
Mehones azules
Brines de colores
Circacias, lonas, ahujas
Algunos efectos averiados

Y otros muchos artículos.

☞A las 10 y media en Punto.

OJO
A LA GANGA.

EN el almacen de la cuadra nueva de la calle de San Gabriel, al lado del foso, y al lado de la sombrereria, se encontrarán a precios sumamente equitativos los artículos siguientes——

Yerba mate *Parnaguá á 2 reales libra—Id. Misionera á 1 y medio rs. id—Id Canguasú* 1 rl *id* Azucar *blanca seca á 6 vintenes id—Id húmeda á 1 rl id—Id rubia á 4 vintenes id—Almidon de trigo á 6 vintenes id—Ticholo á real y cuartillo cada uno—Id chicos á medio real—Arroz á 4 vintenes libra—Fariña á 2 vintenes id—Orejones en pan á 1 y medio rs id—Id de carozo á 1 rl id—Fideos surtidos á 1 y medio rs id—Tabaco del Paraguay superior á 6 rs id—Id correntino á 4 rs—Id Virginia 1.ª clase á 2 y cuartillo rs—Café á 1 y medio rs libra—y muchos otros artículos de tienda.* ☞En la misma casa se hallan tambien CIGARROS DE LA HABANA superiores, y una porcion de diferentes renglones que seria largo enumerar, a precios muy bajos. nov 19

☞ESPLICACION.☜

CREEN muchos que soy el redactor del diario titulado el MODERADOR, que ha salido hoi a luz por la *Imprenta Oriental.* Esta es una equivocacion que me apresuro a desvanecer.—Se me habló en un principio, es verdad, por mi lejítimo hermano D. Manuel José Cavia, para que me hiciese cargo de la redaccion de un diario; y despues de haber convenido en el nombre que debia llevar, (que es el mismo con que se ha publicado el que se me atribuye) desistí de toda ulterioridad, a pesar que ya tenia arreglados algunos trabajos generales, porque llegué a convencerme que *en mi actual situacion política* lo que mas me convenia era no figurar de modo alguno en la escena tipográfica.—He creido deber dar este conocimiento al público, para evitar equivocaciones y glosas inexactas.—Montevideo, Noviembre 23 de 1835.

Pedro Feliciano Cávia.

AVISO

SE necesita un aprendiz en la Plateria calle del Porton N.° 96. La persona que tenga algun niño que quiera destinar á ese arte puede dirijirse al espresado establecimiento, debiendo hacerlo con la mayor brevedad.

A LOS
SS. SUSCRIPTORES

A *la Coleccion de obras y Documentos relativos á la Historia antigua y moderna de las Provincias del Rio de la Plata, pueden ocurrir á la Librería de D. J. Hernandez por la primera edicion.*

SE VENDE—*el retrato de* Zumalacarregui, *Cartillas para piano de M. Clementi.—Se admiten suscripciones al Museo Americano: los SS. suscriptores pueden ocurrir por el No.* 34.

AVISO AL PUBLICO

LA botica situada á la entrada del porton viejo No. 9 habiéndose cerrado para chancelar cuentas de sociedad; El dueño abajo firmado, avisa al público, que ha abierto de nuevo la misma botica, y suplica a las personas que hasta ahora han concurrido a ella se sirvan honrarlo con la misma confianza. El dicho dueño hara todo esfuerzo par satisfacer al público.

Fernando Seron y Ca.

AVISO

HENRIQUE NORTH, relogero, ha recibido una partida de RELOJES de sobre-mesa de los Estados Unidos de América, que se hallan de venta en la calle de San Felipe No. 86: su propietario satisfecho de la seguridad y buena calidad de ellos, se compromete a dejarlos a prueba a las personas que los quisieran, si no gustasen se compromete a recibirlos devolviendo el valor que les hubiese costado.—En el mismo establecimiento se componen con perfeccion reloxes de cualquiera clase que sea. octubre 21—

AVISO

TODO el que tenga que reclamar del que firma alguna cantidad, por creditos de cualquier especie que sea puede ocurrir á su casa calle de Sn. Gabriel N.° 119, bajo los altos de Maza, donde será inmediatamente satisfecho.

Juan Bautista Morello.

AVISO

SE venden CEDULAS para la rifa de una reforma valor de DOCE MIL PESOS, con interés de sesenta mensuales, que se hará tan luego como estén reunidos ocho mil números a pata con cada uno, los cuales se depositan hasta verificarla en poder de D. Gabriel Antonio Pereyra.

Se encontrarán en las casas siguientes—En el almacen de D. Juan Nin, en la confitería de D. Raimundo Soira, en la libreria de D. Jayme Hernandez, en el café de San Francisco en lo de D. Pablo Nin en el Muelle, en la tienda del Sr. Anavitarte, en la botica francesa junto al Teatro, y en la calle de San Pedro No. 224: advirtiendo que el que tome un cuaderno que consta de cien números se le darán ocho. oct 17—1mc

AVISO

SE ha abierto una JOYERIA y MERCERIA en la calle del Porton No. 96, al lado del señor Cadellon el sastre, donde se halla un elegante surtido de alhajas del último gusto, y toda clase de efectos franceses recien llegados de Paris, como—velos y pañuelos de punto, pañuelos de seda bordados y grandes, esclavinas, mantas de punto, pañuelos de gazilla, gros de Naples de superior calidad, cintas de todas clases, perfumes esquisitos, pañuelos de espumilla, de crespon bordados y de Ernan e, ridículos de seda bordados, vestidos bordados, corbatines de todas clases, muselinas bordadas al tambor, tafetanes, sargas, trues,—una porcion de cosas curiosas y todo lo concerniente a merceria.

☞*Se hacen y se componen toda clase de obras de plateria: se graba sobre plata u otros metales.*

☞*Compran chafalonia de oro y plata.* o 17

AVISO
A los aficionados al idioma frances.

EL abajo firmado abrira, en breves dias, un curso de aquel idioma que se obligara a enseñar en un tiempo determinado.

Los que gusten seguirlo podran dejar sus nombres en la Libreria de D. Jayme Hernandez calle de San Gabriel N. 63, ó en la calle de San Felipe N. 87. *Joaquin Pedralbes.*

En los dias 4 y 5 del corriente, y á las 9 de la mañana,

TENDRAN *lugar el entierro y funerales de la finada* Da. ENCARNACION MAGARIÑOS Y CERVANTES; *sus padres suplican á sus amigos y conocidos, que si por algun olvido ú omision no hubiesen sido invitados á este acto, les servirá el presente de suficiente aviso.*

AVISO

EN las tardes de los dias 11, 12 y 13 del próximo mes de Enero, y a las puertas del Juzgado Ordinario de esta capital, se han de celebrar almonedas para la venta y remate de una suerte de estancia perteneciente a Da. Juana Duran, sita en el partido de Pavon, departamento de San José, tasada en dos mil patacones; la cual se vende para pagar a la testamentaria de D. Fidel Rey cantidad de pesos, que dicha Da. Juana y su esposo D. Blas Jauregui le adeudan.—Montevideo, Diciembre 3 de 1835 ——QUILES.

NOTICE.

A *Young man just arrived here wishes to obtain a situation as steward or runner in a merchants establishments, can be well recommended from the place, he has just left and is well acquainted with the Spanish Language. Apply at No.* 36, *calle de San Carlos.* dic 4

SE VENDE.

UN negrito de edad de once para doce años, apto para cualquier servicio, en la cantidad de 270$.—El que se interese en su compra, ocurra a la tienda de D. Domingo del Rio, que darán razon.

AVISO INTERESANTE

SE venden seis cuartos con su terreno correspondiente en un conventillo adentro, sitos en la calle de San Ramon N.° 24, perteneciente á la testamentaria del finado D. Francisco Tarabal, tasados en 1,665$ 6rs. 5 octavos: el que se interese por ellos vease con su apoderado que lo es D. Manuel Costa.

SE HA PERDIDO

EL dia 11 ó 12 del corriente, en las inmediaciones del Porton Viejo, un cuaderno de números de la rifa de una casa en el Arroyo Seco, al cual le faltaban como unos 30 números.—La persona que lo entregue en esta Imprenta será gratificada; advirtiendo que a nadie pueden servir dichos números sin mostrar la contraseña n 16

ELIXIR DEL PROFESOR
DENTISTA D. BENITO RAMIREZ.

ESTE específico generalmente conocido y adoptado en Buenos Ayres por una dilatada esperiencia, no ha hecho aun bien sensibles sus buenos efectos en Montevideo, sin duda por no usarse como debe. En su aplicacion habitual para conservar la dentadura el metodo és enjuagarse antetodas cosas con agua comun templada segun el gusto de cada uno. Despues se mezclan en dos cucharadas de la misma agua tres gotas del elixir, y hasta seis segun fuese el mal estado de las encías, y se conserva por un largo rato en la boca. Esto debe hacerse diariamente y se experimentara que la dentadura se fortifica y desaparece la esponjosidad de las encías como el mal olor, que produce la carie. En la aplicacion del específico para hacer cesar el dolor de la muela ó diente, si tubiese aujero, despues de haberse hecho lo que precede, se empapará bien un algodoncito en el elixir puro y se introducirá en el conducto de modo, que entre holgado y cesa instantaneamente el dolor. Vuelve muchas veces sin embargo, y es preciso repetir la introduccion del algodon, hasta que la continuacion de renovarlo consulte el alivio total secando por fin y haciendo indolente la carie. El profesor dentista invita á los pacientes que no sientan el alivio anunciado, le procuren en su alojamiento calle del Porton viejo N.° 89 ó le envien á llamar para hacer el mismo la aplicacion, y responde del resultado.

El elixir se vende en frasquitos y medios frasquitos a patacon y á 6 reales en dicha casa y en la tienda de Odriozola Núm. 87 de la misma calle.

En ambas hay tambien de venta cajitas para solo conservar y restituir la blancura y el brillo de los dientes. Despues de usar del elixir en la forma antes prescrita, se toman los polvos con una esponjita y se da con ella á los dientes. No deben emplearse sino dos veces por semana, no obstante que los ingredientes que entran en su composicion no tienen la cualidad corrosiva que se ésperimenta jeneralmente en los de su clase. Su precio es á medio patacon la cajita, cuya duracion se calcula por un año.

GRAN BARATILLO EN
LA ESQUINA DEL TIGRE.

VINO de priorato de 10 años, á 4rs frasco —dicho id. de 6 años, á 320 reis frasco.—dicho blanco de Canarias y Fayal, á 6 rs. frasco.—Coñac superior, á 2 ps. galon.—Botijas de aceite de un cuarto de arroba, á 18 rs.—Botellas de dicho refinado, á 320 reis una.—Vino de Burdeux de primera calidad, á 3 rs. botella.—Vino generoso, á 3 rs. id. Licores surtidos, á 3 rs. id. Ginebra en tarros, á 2 y medio rs. uno.—Vino de madera, á 6 ps. docena. Dicho de Oporto de primera, á 9 ps. id.—Dicho añejo de priorato, a 3 ps. id.—Dicho moscatel de Frontiñan, a 3 y medio rs. botella.—Cerveza blanca de primera, a 3 rs. id.—Papel florete, a 30 rs. resma.—Dicho de marquilla fino, a 4 ps. resma. Té perla y pólvora, a 12 rs. lib.—Dicho Hison, a 9 rs. lib.—Dicho a 3 rs. lib.—Soda, a 4 rs. caja.—Tarros de sardinas superiores, a 2 ps. tarro.—Medios tarros de dichas, a 1 peso uno.—Dulce de diferentes frutas del Brasil en almibar, a 3 y medio rs. lib. Turron de Alicante a 14 rs. caja.—Velas de esperma, a 5 rs lib.—Azucar de pilon, a 2 rs. lib.—Dicho blanco del Brasil, a 120 reis lib.—Tapioca a 4 rs. lib.—Fideos surtidos, a 120 reis lib.—Arroz, a medio la libra.—Mantequilla fresca del país, a 4 rs. lib. Bolsas vacias, a 2 y medio rs. lib.—Tarros de tinta para escribir, a 80 reis uno.—Dichos de id. colorada, a 1 y medio rl. uno.—Cuchillos de punta de todas menas a 18 rs. docena.—Cucharas para sopa, a 8 rs. docena—Salchichon de génova superior, a 4 y medio rs. lib.—Jamon ingles, a 2 y medio rs. lib. Hilo de acarreto superior, a 2 y medio rs. lib. Camarones frescos, a 1 y medio rs. lib.

Un surtido de vasos, y botellas finas y ordinarias y otros muchos renglones a precios muy cómodos.

AVISO OFICIAL.

Montevideo, 3 de Agosto de 1835.

HABIENDO resuelto el Superior Gobierno por decreto de 27 del próximo pasado comisionar a los administradores de las patentes de giro en la campaña para la reparticion y recaudacion de la Patente estraordinaria reintegrable, se previene á los hacendados y demas habitantes de ella, que deben ocurrir a la oficina de dichos administradores en sus respectivos departamentos, para sacar la Patente que les corresponda con arreglo á la ley de las HH. CC. de 23 de Junio del presente año.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo 6 de Octubre de 1835.

HABIENDO acordado el Supremo Gobierno sacar a remate por uno ó por dos años la mitad de los derechos que se recaudan en las Receptorias del Uruguay, el Ministerio de Hacienda oye proposiciones al efecto sobre las bases y condiciones establecidas por la ley de las HH. Camaras de 11 de Junio de 1834. Las propuestas se haran separadamente por uno ó por dos años y se presentaran en la Secretaria de este Ministerio el dia 6 de Diciembre a la una de la tarde, a cuya hora seran abiertas a vista de todos los Licitadores; en la inteligencia de que despues de haberse dado principio al acto no se recibira ninguna otra propuesta.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 23 *de Octubre de* 1835.

EL Ministerio de Hacienda oye proposiciones para la venta de los Solares de la Plazoleta de la Ciudadela, inmediatos al nuevo mercado y al terreno que se ha destinado por disposicion del Supremo Gobierno, para la construccion de un Teatro. La venta se hará á plata al contado, dirijiéndose los licitadores al efecto á la Secretaría de este Ministerio, donde existe el plano del local dividido en Solares.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Noviembre 2 *de* 1835.

EL Ministerio de Hacienda oye proposiciones para el remate de los corrales de abasto de los Pueblos de la Colonia, Higueritas, Rosario Durazno, Soriano, Florida, Porongos y Santa Lucia por el termino de un año. Los licitadores podrán dirigirse al efecto á la Secretaria de este Ministerio en la capital, ó á las oficinas de los Jefes Politicos de los respectivos Departamentos á que aquellos Pueblos pertenecen.—Se remata igualmente el derecho de los corrales del Salto por el termino de un año á contar desde el dia 1.° de Enero de 1836, y el de Canelones por el mismo termino, contado desde 1.° de Mayo del propio año.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 28 *de Octubre de* 1835.

EL Ministerio de Hacienda oye proposiciones para la venta de los solares sitos entre el Muelle y las Bóvedas. La venta se hará a plata al contado, dirijiéndose al efecto los licitadores a la Secretaría de este Ministerio, donde se halla el plano del terreno dividido en solares.

AVISO OFICIAL.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 6 *de* 1835.

HABIENDOSE deslindado ya el terreno destinado por el Superior Gobierno á la construccion de un Teatro en la plazoleta de la Ciudadela; el Ministerio de Hacienda oye proposiciones para la venta de los solares en que se ha dividido el resto de aquel local; y de los que se han delineado en la continuacion de las calles que deben atravesar las murallas y los valuartes en contorno del nuevo Mercado. El plano de estos terrenos existe en la oficina central de la Policia para que los licitadores puedan adquirir á vista de ellos los conocimientos que necesiten para arreglar sus propuestas.

AVISO OFICIAL

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 *de Noviembre de* 1835.

No habiendo concurrido los propietarios de las fincas y solares sitos en la cuadra conocida por de Albistur con frente al Este en la Plazoleta de la Ciudadela, á hacer propuestas por los terrenos contiguos á sus propiedades, y que en la nueva delineacion de aquel local deben integrar la referida manzana; ha acordado el Gobierno se fije el término de cuatro dias, contados desde la fecha de este aviso para que los interesados hagan uso de la preferencia que se les acuerda por la condicion de ser linderos, y que pasado aquel plazo se oiga á los primeros licitadores que hiciesen propuestas para obtener la propiedad.

SE VENDE

UNA hermosa sopanda con faroles; es de un superior movimiento y de muy poco uso. El que se interese en su compra ocurra a la tienda de D. Antonio Fariña y hermano, calle de San Juan casa de D. Manuel F. Ocampo. nov. 16

SE VENDE

UN negro mozo, sano y sin vicios, de oficio peon de albañil: el que lo quiera comprar véase con D. Diego Martin Martinez, calle de Sto. Tomas, frente a la entrada de la casa de Ejercicios.

AVISO

SE previene al público que las casas que ha anunciado en venta D. Luis Rico, sitas en el Hueco de la Cruz, han sido reclamadas Judicialmente por cuenta de quien pertenezcan; y que con el objeto de evitar nuevos litigios se previene á los que se interesen por ellas, que suspendan sus ofertas hasta que otra cosa se determinare por los Tribunales, so pena de nulidad de toda venta.

Montevideo, Noviembre 7 *de* 1835,

Jose Fernandez.

★

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.
COMPRA Y VENDE.

CASAS y sitios en Montevideo, manzanas y Solares en el Ejido ó nueva ciudad, plaza del nuevo mercado y un terreno con cuatro habitaciones de madera, quintas, ó terrenos para establecerlas, casas en Estramuros, chacaras inmediatas y algo distantes de la capital, algunas fincas en varios pueblos de la campaña, estancias y campos para establecerlas, islas, ganado vacunos de cria, y para saladero, lanar y caballar, galeras, coches, sopandas, carretas y carretillas, mulas, famosa cria de merinos, y por separado merinos para padres, atahonas, y una completa fabrica de javon en canelones, campos en enfiteusis, criados y criadas, suertes de estancias en la Provincia de Entre—Rios y Barracas que tambien se alquilan, tomá y dá dinero á interes id. ganado de cria a medias para un establecimiento inmediato á la capital, compra y vende bueyes.

OJO,

Servira de apoderado en pleitos, denuncias de terrenos, dara letras pagaderas a la vista en los pueblos de campaña, se encarga de a hacer cobros en cualesquiera puntos de la República, toma en arrendamiento campos, y algo de lo que vende lo hace a plazos, por polizas ó cambio.——Los que gusten tratar ocurran a la oficina sita en el porton viejo: las comunicaciones que se dirijan al que firma serán francas.——P. D Vende una estancia que dista trece leguas de la capital. *Manuel Correa.*

SE VENDE
O se alquila.

EN Extramuros la manzana No. 32, la cual esta toda cercada de ladrillo y una parte edificada: quien quisiere tratar ocurra a esta Imprenta que darán razon del dueño. nov 10 tfc

SE ALQUILAN

14 piezas de altos en una hermosa casa/ que tiene todas las comadidades para una familia, y a mas esta situada en el centro de esta ciudad. El que se interese ocurra a la calle de S. Diego No. 52—En la misma casa se hallan dos almacenes para alquilar. nov 10 3p

AVISO.

SE vende una partida de camas de quebracho por mayor y menor, algunas id. de algarrobo tarugones de id. un par de mazas de quebracho colorado, todo a precio muy acomodado; en la fabrica de coches de Juan Mondain atras de San Francisco frente la casa del finado Mello. Se vende igualmente un coche cupé y una volanta de 4 ruedas. noviembre 6—3p.

SE VENDE

UN negro llamado Antonio, de oficio carpintero y de edad de 20 años. El que se interese por él ocurra a la herrería de D. Antonio Ferreira en el hueco de la Cruz. dic 3—3p

SE VENDE

UNA negra, sana fiel y sin vicios, sabe lavar, planchar y cocinar, en la cantidad de 400$ libres, para su compra ocurra a la calle de San Carlos N.° 147, que hallaran con quien tratar.

INTERESANTE A LOS
QUE EDIFICAN.

100,000 Ladrillos baratos y dos terrenos de encina frente a la gran calle de la nueva ciudad, con la ventaja de tener el ladrillo arrimado y la agua, y un año de plazo por la mitad de su valor; tambien se vende en los mismos terminos la casilla colorada que da el 3 por 100 mensual de redito. A toda hora se trata, en el primer orno pasando el Circo.

INSTRUCCION PUBLICA.

LA Comision directiva de la escuela de comercio del Consulado en esta capital, pone en conocimiento del público, que en los dias 7 y 11 del corriente, y á las 9 de la mañana, tendra lugar los examenes de costumbre, y que el Domingo 13, á la misma hora, será la revisacion de los trabajos. La Junta espera que los SS. que se interesen en los adelantos de la juventud, se servirán honrar con su asistencia aquellos actos.

Montevideo 3 de Diciembre de 1835.

El Secretario—Ramon Rodriguez.

AVISO INTERESANTE A
LAS SEÑORAS.

EN las tiendas de zapatos esquina de la plaza Nos. 41 y 45 en frente al Sr. Arteaga se han sacado zapatos de cabretilla de punta redonda á 6 rs. id. negros de marroquin de punta redonda á 6 rs. y de colores finísimos de punta cuadrada á 6 rs. y de Sra. á 3 rs. y 4 rs el par, zapatillas de baile de hombre á 12 rs. el par y zapatos de ante de hombre de superior calidad.

INTERESANTE.

SE vende una estancia entre los arroyos Olimar grande y Avestruz, que forma un famoso rincon y regularmente poblada. El que se interesé en dicho campo podra dirijirse a la tienda de D. Antonio Fariña, casa de D. Manuel Ocampo, en donde hallara con quien tratar, ó dirijirse a la misma estancia. Dic 2 3p